



## DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá D. C. 26 de octubre de 2012.

Señores

**SGS COLOMBIA S.A.**

Nit. 860.049.921-0

**Atn: LUIS FERNANDO MORA ESPINOSA**

C.C. 79.371.010 de Bogotá

Vía SECOP y [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co)

**Referencia: Aceptación de oferta - Invitación Pública Mínima Cuantía No. 60 de 2012**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 734 de 2012, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de Mínima Cuantía No. 60 de 2012 **ha sido aceptada de manera incondicional por parte de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF**

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta por usted presentada, implica que con Usted ha celebrado el contrato de mínima cuantía No. 60 de 2012 de la UIAF.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 60 de 2012 y con los ofrecimientos formulados en su oferta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

<b>Código:</b> Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 60 de 2012		
<b>Fecha:</b> 26 de octubre de 2012		<b>Tipo:</b> Prestación de servicios y suministro
<b>Contratista</b>	Nombre: SGS Colombia S.A. – Representante Luis Fernando Mora Espinosa	
	Identificación: Empresa Nit. 860.049.921-0, Representante Legal C.C. 79.371.010 de Bogotá	Teléfono: 6069292 ext. 1410 – Fax: 6359252 6358394
	Dirección: Carrera 16 A No. 78 – 11 Piso 3 de Bogotá	Correo: <a href="mailto:comercial@powersunups.com">comercial@powersunups.com</a>
<b>C. D. P.: Vigencia 2012 CDPs 24112 y 25112 del 16 y 27 de agosto de 2012, vigencia 2013 y 2014 autorización vigencias futuras No. 2-2012-034425 del 19 de septiembre de 2012 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público</b>		
<b>Valor total del contrato incluido IVA:</b> Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil pesos M/cte. (\$7.482.000.00)		
<b>Forma de pago:</b> La UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF cancelará el valor del contrato en tres (3) pagos, así: 1). Para la vigencia fiscal 2012, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la UIAF e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso. 2). Para la vigencia fiscal 2013, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la UIAF e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso. 3). Para la vigencia fiscal 2012, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la UIAF e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso. <b>NOTA 1:</b> El pago solo se realizará sobre lo efectivamente realizado por el contratista, de acuerdo con la referida acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la UIAF. <b>NOTA 2:</b> Las vigencias 2013 y 2014 solo se pagaran al oferente seleccionado en el evento de que sea expedida la certificación de calidad en el año 2012 y previa la ejecución de los servicios realizados para esas vigencias. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro, con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. No se realizaran anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato.		

**Plazo y Perfeccionamiento:** El plazo de ejecución es hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2014, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Los datos de los funcionarios públicos con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

NOMBRE DE FUNCIONARIO	CARGO	TELÉFONO	OBSERVACIONES
Fabiola Ocampo Santa	Subdirectora Administrativa y Financiera	2885222 extensión 195	-
Edsson Edmundo Arturo Arsitizabal	Asesor Subdirección de Informática	2885222 extensión 102	<b>SUPERVISOR</b>

**GARANTÍAS:** De acuerdo con lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía No. 60 de 2012, se debe establecer una garantía única a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, la cual debe ser radicada en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Unidad, ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso octavo (8) de la ciudad de Bogotá, y que debe contener lo siguiente:

**CUMPLIMIENTO:** Mediante el cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el contratista en las normas legales, por cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para el cubrimiento de los perjuicios causados por la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato; o de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. **NOTA:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor pactado en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de la garantía presentada; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. La actualización de la garantía deberá hacerse teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato.

Una vez Usted haya cumplido con la acreditación de los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 60 de 2012, deberá presentarse ante el funcionario supervisor designado por la UIAF para dar inicio a la ejecución material del contrato.

Atentamente,

**ORIGINAL FIRMADA**

**FABIOLA OCAMPO SANTA**  
Subdirector Administrativo y Financiero

P/41  
R/108